

4032

RESISTENCIA, 22 OCT 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1624/14, se designó al agente Walter Edgardo López, DNI N° 16.119.860, como Director a cargo de la Unidad de Recursos Humanos de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, asignándosele la responsabilidad primaria y acciones que fueran aprobadas por Decreto N° 292/10,t.v.;

Que a través del Decreto N° 1619/16, se ratificó la Estructura Organizativa y el organigrama de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad;

Que resulta necesario dejar sin efecto la designación ordenada por Decreto 1624/14, debiendo disponerse la promoción del agente Walter Edgardo López, DNI N° 16.119.860, en el cargo vacante de la categoría 3-personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- en la Actividad Central 01- Actividad Central - Actividad Especifica 2 – Administración y Recursos Humanos – CUOF N° 95- Unidad de Recursos Humanos - jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad;

Que el agente Walter Edgardo López, DNI N° 16.119.860 reúne las condiciones de capacidad e idoneidad para desempeñarse en el cargo propuesto, resultando procedente su promoción, encuadrándose en las prescripciones establecidas en los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 293 -A-;

Que la medida dispuesta deberá canalizarse como vía de excepción al régimen de Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, establecido por Decreto N° 1618/10;

Que asimismo, al momento de la presente medida, corresponde ratificar la Bonificación por Título Profesional y la Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A-, que percibe actualmente el señor Walter Edgardo López, DNI N° 16.119.860, beneficios que deberán liquidarse en el cargo promocionado;

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del señor Ministro de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente instrumento legal, el Artículo 2º del Decreto N° 1624/14, atento a los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

Artículo 2º: Promuévase a partir de la fecha del presente instrumento legal, al agente Walter Edgardo López, DNI N° 16.119.860, en el cargo vacante de la categoría 3-personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director-, en la Actividad Central 01- Actividad Central - Actividad Especifica 2 – Administración y

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
EVA PERÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y CONSTITUCIÓN

Dr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Recursos Humanos – CUOF N° 95- Unidad de Recursos Humanos - jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, cuya responsabilidad primaria y acciones fueron aprobadas por Decreto N° 292/10, t.v., de conformidad a los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

Artículo 3°: Establécese que la medida dispuesta en el presente, se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 293-A-.

Artículo 4°: La promoción dispuesta en el presente instrumento legal, se exceptúa de los lineamientos fijados en el Decreto N° 1618/10.

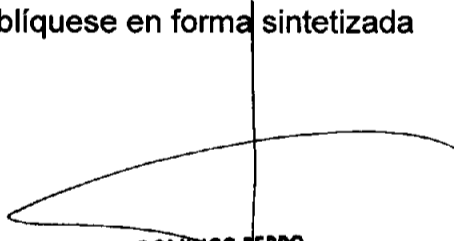
Artículo 5°: Ratifícase a partir de la fecha del presente Decreto, la Bonificación por Título Profesional otorgada oportunamente al agente Walter Edgardo López, DNI N° 16.119.860, por Resolución N° 1229/04, del actual Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, la que será liquidada y abonada en base al cargo de promoción de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director.

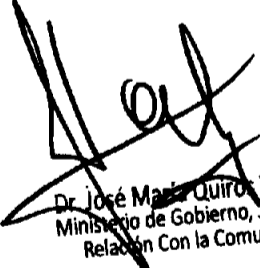
Artículo 6°: Ratifícase a partir de la fecha del presente Decreto, la Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A-, que percibe el agente Walter Edgardo López, DNI N° 16.119.860, la que será liquidada y abonada en base al cargo de promoción de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director.

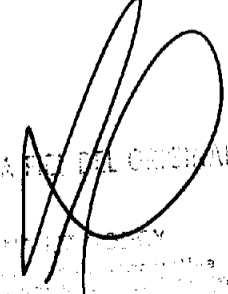
Artículo 7°: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4032


Ing. OSCAR DOMINGO REPO
Gobernador
Provincia del Chaco


Dr. José María Quiroz Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. ANTONIO...
Att. Encargado de...
Dir. de...
Secr. Gen. de...